

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Selección y Desarrollo****Aprobación de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura del puesto de intendente/a de policía en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mediante el procedimiento de libre designación**

En vista de la Sentencia 88/2025, de 27 de febrero de 2025, dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por la cual el ayuntamiento debe proceder a la convocatoria del puesto de intendente/a del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mediante el procedimiento de libre designación.

Considerando la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en lo que afecta a este puesto de trabajo –última modificación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2025 (BOTHA 9 de junio de 2025. número. 64)–.

La relación de puestos de trabajo vigente, para los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, en razón a su carácter directivo y/o de especial responsabilidad, establece el sistema de provisión de libre designación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco, cuyo régimen jurídico se contempla en los artículos 21 a 26 del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco; por tanto, la adjudicación de los puestos de trabajo con carácter definitivo requiere previo informe de idoneidad que sirva de motivación a la propuesta, por exigencia de los principios de mérito y capacidad, y los mandatos de los artículos 9.3, 23 y 103.3 CE., según las Sentencias número 535/2014 y 89/2016, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, entre otras.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco.

De acuerdo a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 22 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo y que se incorporan como anexo a esta resolución.

Segundo. Aprobar la convocatoria de este proceso selectivo.

Tercero. Publicar esta resolución y sus anexos en el BOTHA y notificación de la misma en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV), dando inicio esta última al período de presentación de solicitudes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, y contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso. Así lo manda y firma el concejal del departamento de Función Pública de Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, 24 de junio de 2025

El Concejal Delegado de Función Pública

JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria:

1.- La convocatoria tiene como objeto la cobertura mediante el sistema de Libre Designación de la dotación número 9318 correspondiente al puesto de 0007-Intendente/a con destino en el Cuerpo de Policía Local del Departamento de Seguridad el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

2.- Puesto adscrito al grupo A, Subgrupo A1 de la Escala Superior de la Policía del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

3.- Complementos: Destino 29. Específico: 10. Dedicación: 120%

4.- Las funciones y competencias del puesto se recogen en el catálogo del puesto, disponible en la web municipal.

Segunda.- Requisitos de participación en el procedimiento de provisión definitiva

1.- Podrá tomar parte en la presente el personal funcionario de carrera de los cuerpos de Policía del País Vasco que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto de trabajo ofertado y se hallen en la situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia para cuidado de hijos o familiares, excedencia por razón de violencia de género y la excedencia prevista en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco. También podrán tomar parte aquellos funcionarios que reingresen a la situación de servicio activo en la forma prevista en el artículo 92.2 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

2.- Asimismo podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través del procedimiento previsto en la presente convocatoria, las personas que se encuentren en situación de excedencia forzosa o en servicio en otras Administraciones Públicas, las que hubieran sido rehabilitadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco, así como las suspensas por un período superior a seis meses, y el resto de personas excedentes voluntarias, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

3.- No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, en tanto permanezcan en dicha situación, por comisión de falta grave o muy grave.

b) Las sancionadas con traslado, en los términos del artículo 140. 2 b) del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

c) Quienes encontrándose en situación de excedencia voluntaria por interés particular no hayan permanecido en tal situación el tiempo mínimo exigido en la normativa vigente.

Tercera.– Plazo de presentación de solicitudes.

1.– Para poder tomar parte en este procedimiento selectivo se deberá presentar la solicitud en el plazo de quince días hábiles, que se inicia al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2. – La solicitud se presentará por vía telemática a través del portal www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos “Inscripciones abiertas”.

3.- La documentación de requisitos y méritos deberá presentarse una vez realizada la inscripción y con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la misma dirección web, en el apartado "Mis Procesos Selectivos – Mis Méritos - Adjuntar PDF Méritos".

4.– La modificación de la solicitud o el desistimiento de tomar parte en el procedimiento deberá tramitarse a través del Registro General.

5. – La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la valoración de los méritos, en su caso, será a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Toda solicitud y/o documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no será tomada en cuenta en este procedimiento.

6.– El órgano competente podrá proceder a la comprobación de los requisitos y los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta de sus propios registros, a los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento. En caso de manifestarse oposición motivada, junto a ésta deberán aportarse necesariamente los documentos originales a cuya consulta se opone.

Cuarta.– Procedimiento de provisión definitiva de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

1.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos de Policía del País Vasco, el nombramiento requerirá la previa apreciación discrecional de la idoneidad de las personas candidatas por el órgano competente, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo y con los aspectos y elementos de idoneidad expresados en la convocatoria, mediante valoraciones curriculares, informes de idoneidad, entrevistas, u otros procedimientos adecuados a tal fin, que se concreten en la convocatoria.

2.– El informe de idoneidad se emitirá tomando en consideración:

- El historial de ascensos a las distintas categorías
- El desempeño de puestos de trabajo
- El último destino desempeñado.

- La presentación y defensa de un proyecto de organización y funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Vitoria-Gasteiz.

- Los resultados de la evaluación de competencias profesionales relacionadas con el desempeño del puesto: planificación, organización, gestión de equipos, negociación y liderazgo.

- El nivel de euskera acreditado.

3.- El plazo para la emisión de los informes de idoneidad es el previsto en el artículo 23 del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

El citado informe de idoneidad se emitirá en el plazo de quince días naturales, salvo que el órgano competente resuelva de forma motivada prorrogar dicho plazo, y en el mismo se formulará una propuesta de idoneidad entre las personas admitidas al procedimiento, referida a las competencias profesionales de esta Categoría profesional y al componente de confianza, que se harán públicas a través de la sede Electrónica ("Mis procesos Selectivos"), o bien, se propondrá declarar desierta la convocatoria.

Quinta.- Resolución del procedimiento de provisión definitiva.

1.- El puesto será adjudicado mediante Resolución de la Concejalía de Función Pública, que se notificará y hará pública de conformidad con lo establecido en este procedimiento.

2.- La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos y demás especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo; en todo caso, será fundamento de la Resolución adoptada la observancia del procedimiento debido.

3.- Las adjudicaciones definitivas tienen carácter voluntario y no generarán derecho a indemnización en concepto de modificación del centro de trabajo.

Sexta.- Cese del puesto de trabajo provisto con carácter definitivo por el sistema de libre designación.

1.- Quien resulte adjudicataria en adscripción definitiva del puesto de trabajo a proveer por el sistema de libre designación podrán ser cesada de los mismos con carácter discrecional en los términos establecidos en el artículo 103.5 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

2.- El personal cesado en puesto de libre designación será adscrito con carácter provisional, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, al desempeño de otro puesto de trabajo de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Séptima.- Plazo de resolución de la convocatoria.

1.- El plazo para la resolución de la presente convocatoria podrá ser ampliado conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.